



Departamento de Bienestar
Social y Familia

Instituto Aragonés de
Servicios Sociales

Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 3
Edificio B-C
50071 Zaragoza

RESOLUCIÓN del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personal de atención directa que presta sus servicios en centros de protección y reforma de menores propios, concertados o contratados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 14 de agosto de 2024, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personal que presta sus servicios en centros de protección de menores propios, concertados o contratados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ha elaborado, un borrador de Decreto y de conformidad con el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento de la norma. La información pública se practicará a través del "Boletín Oficial de Aragón".

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de Decreto, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a entidades que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. - Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personal que presta sus servicios en centros de protección de menores propios, concertados o contratados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo. - Conceder el plazo de quince días hábiles, según lo expuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero. - Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza del Pilar nº 3, Zaragoza, o mediante cualquier medio válido en derecho como dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - El texto del proyecto de Decreto se encontrará a disposición del público en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/>).

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR GERENTE DEL IASS
Ángel Val Pradilla